



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

San Juan de Pasto, 28 de marzo de 2023

**ENMIENDA No. 01**  
**SOLICITUD DE OFERTA No. 009 DE 2023**

La Rectora de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 24 de marzo de 2023, la UNIVERIDAD DE NARIÑO, publicó en la plataforma SECOP II y en la página oficial de la Institución, solicitud de oferta No. 009 de 2023, con el objeto de “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023”.

Que conforme las condiciones establecidas en la solicitud de oferta No. 009 de 2023, y dentro del término establecido, se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales, están siendo objeto de análisis y revisión por parte de la Institución, a efectos de emitir las respuestas correspondientes.

Que en el entendido de lo anterior, y con la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva, igualdad, transparencia, debido proceso, y por los motivos expuestos, es pertinente efectuar la siguiente ENMIENDA a la solicitud de oferta No. 009 de 2023, a efectos de modificar las condiciones de la misma, en los siguientes términos:

**PRIMERO.**- Modificar el numeral 16 de la CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, así:

“16. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta hasta las **11:00 AM del 31 de marzo de 2023**, en la dirección electrónica **oferta2becas2023@udenar.edu.co**.”

**SEGUNDO.** - Modificar el numeral 4 de la SECCION I. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, así:

**“4. Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico **contratacion@udenar.edu.co**, hasta finalizado el día 27 DE MARZO DE 2023.

El contratante deberá responder cualquier aclaración hasta el día **30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a través de los canales dispuestos para tal fin.”

**TERCERO.** - Modificar el numeral 5 de la SECCION I. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, así:

**“5. Enmiendas:** El contratante podrá modificar las condiciones de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, así como los documentos que la integran mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta finalizado el día **30 DE MARZO DE 2023**.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.”

**CUARTO.** - Modificar el numeral 9 de la SECCION I. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, así:

**“9. Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar (**DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF**) (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado “formato de oferta”), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico **oferta2becas2023@udenar.edu.co**, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica, hasta las **11:00 AM del 31 DE MARZO DE 2023**.

**NOTA 1:** Las ofertas que por su peso no alcancen a cargarse en un solo correo, podrán remitirse en varios correos electrónicos, siguiendo cada uno de los requerimientos consignados en la presente solicitud de oferta



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

y especialmente en este acápite.

**Nota 2:** No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.”

Los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



**Proyectó:** Dra. Lizeth Chaves Guerrero- Asesora Departamento de Contratación



**Reviso:** Elena Rosero- Profesional Dirección de Bienestar Universitario



**Reviso:** Juan Mauricio Urbano G.-Profesional Departamento de Contratación



**Reviso y Aprobó:** Dr. Luis Hernando Portillo-Director de Bienestar Universitario (E)

**Reviso y Aprobó:** Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación

